

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN PARA LA INTERNACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-152
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 27/06/2023
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 7

### 1. Objetivo.

Liquidar el impuesto de vehículos automotores para que se lleve a cabo la internación temporal en el Departamento de Nariño, cumpliendo con la normatividad legal vigente y que permita el recaudo del tributo en las finanzas del departamento de Nariño.

### 2. Alcance.

Inicia con la recepción de la solicitud, se valida, se ingresa al sistema y se genera la liquidación del impuesto y culmina con el pago por el contribuyente.

### 3. Definiciones.

**CONTRIBUYENTE:** Es toda persona natural o jurídica llamada para cumplir ciertas obligaciones tributarias por la realización del hecho generador establecido en la ley para el nacimiento del tributo. Es el mismo sujeto pasivo de cada impuesto.

**OFICIO REMISORIO:** el documento presentado sirve para comunicar el asunto y/o enviar determinada información a alguna persona o institución, sin necesidad de otra formalidad, en este caso específico, comunica el traslado del vehículo entre oficinas de tránsito.

**LA INTERNACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS EN LAS FRONTERAS DE COLOMBIA:** es un procedimiento que permite a los propietarios o conductores de vehículos ingresar al país con un vehículo extranjero por un período de tiempo limitado, sin necesidad de realizar la importación definitiva del mismo. Es una opción utilizada principalmente por turistas, viajeros temporales o personas que ingresan al país por un tiempo determinado y desean utilizar su vehículo durante su estadía.

**SISCAR:** Sistema Integrado de Cobro y Administración de Rentas.

**SOLICITUD:** Es la Facultad que tiene toda persona para presentar solicitudes respetuosas que deben ser resueltas en forma oportuna, sobre una acción u omisión de algún asunto en relación con la entidad, las cuales se han diferenciado en Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.

**TRÁMITE:** Es la gestión o diligenciamiento que se realiza para obtener un resultado, en pos de algo, o los formulismos necesarios para resolver una cosa. Habitualmente los trámites se realizan en las administraciones públicas y en menor escala en el sector privado; los mismos son de diversas índoles, el ciudadano tiene que hacer trámites en forma permanente para desenvolverse en una sociedad organizada, y es por ello que existen muchos organismos públicos creados a tal fin.

**TARJETA DE PROPIEDAD:** también conocida como licencia de tránsito, Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público, de acuerdo

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARIA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN PARA LA INTERNACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-152
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 27/06/2023
		<b>PÁGINA:</b> 2 de 7

con el Código de Tránsito.

#### 4. Desarrollo del documento:

##### 4.1 Condiciones y/o políticas específicas de operación

###### 4.1.1 Normatividad

Ordenanza Número 028 Diciembre 21 De 2010: "Por la cual se adopta el estatuto tributario del Departamento de Nariño, <https://sitio.narino.gov.co/wp-content/uploads/2022/05/ordenanza-028-21-12-2010.pdf>

Decreto 2685 de 1999: "el cual contiene el Estatuto Aduanero Colombiano. Este decreto establece las disposiciones generales en materia aduanera y define los procedimientos para la internación temporal de vehículos".  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=64545>

Resolución 4240 de 2000: "Establece las condiciones y requisitos para la internación temporal de vehículos de turistas extranjeros en Colombia".  
<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20004240%20de%2001-06-2000.pdf>

Resolución 4241 de 2000: "Regula el régimen de internación temporal de vehículos extranjeros por razones de trabajo o estudio".

Resolución 2354 de 2013: "Establece los requisitos y procedimientos para la internación temporal de vehículos de turistas colombianos residentes en el exterior".

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA</b>
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN PARA LA INTERNACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-152
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 27/06/2023
		<b>PÁGINA:</b> 3 de 7

## 5. Descripción de Actividades

- 1  Realizar la solicitud de la liquidación para que se realice el pago del impuesto vehicular de la internación.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Interesado	Solicitud internación	La solicitud para llevar a cabo la liquidación de la internación el interesado debe presentar los siguientes documentos: - Tarjeta de internación de frontera. - Medio de Identificación.	Interesado	Solicitud presentada	Impuesto Vehicular y Registro

- 2  Recepcionar y analizar la solicitud y documentos presentados.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Interesado	Solicitud presentada	Validar que la información y documentos estén conformes para crear el tercero si es el caso, realizar la internación y subir los documentos al sistema SYSCAR.  Si la solicitud esta no conforme se informa al contribuyente las novedades de los documentos para que subsane la información y vuelva a presentar la solicitud.	Personal de Impuesto Vehicular y registro	Solicitud conforme	Impuesto Vehicular y Registro

- 3  ¿Solicitud conforme?  
SI (Continuar con actividad 4)  
NO (Continuar con actividad 1)

- 4  Crear el vehículo en el sistema de liquidación SISCAR.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de Impuesto Vehicular y registro	Solicitud conforme	Si no se encuentra creado el vehículo en el sistema se debe realizar la creación en el sistema SISCAR.	Personal de Impuesto Vehicular y registro	Vehículo creado	Impuesto Vehicular y Registro

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARIA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN PARA LA INTERNACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-152
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 27/06/2023
		<b>PÁGINA:</b> 4 de 7

- 5  Realizar el trámite de internación y cargue de los documentos respectivos al sistema SYSCAR.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de Impuesto Vehicular y registro	Vehículo creado	Para realizar la internación y cargue de documentos en el sistema siscar se realiza de la siguiente forma:  Ruta SYSCAR: Vehículos, trámites, internaciones.	Personal de Impuesto Vehicular y registro	Vehículo creado	Impuesto Vehicular y Registro

- 6  Realizar la liquidación de la internación para que el interesado realice el pago.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de Impuesto Vehicular y registro	Vehículo creado	Una vez verificada e ingresada la información, se procede a cargar los documentos por medio de la pestaña expedientes de la plataforma SISCAR y se liquida el impuesto de la internación vehicular.	Personal de Impuesto Vehicular y registro	Documentos cargados  Liquidación	Impuesto Vehicular y Registro

- 7  Generar y entregar el recibo de pago.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de Impuesto Vehicular y registro	Documentos cargados  Liquidación	A través de la plataforma SISCAR se genera y se imprime el recibo de pago y se entrega al contribuyente para que proceda a cancelarlo en las entidades bancarias correspondientes y retorne el recibo o comprobante.	Personal de Apoyo de Subsecretaría de Rentas	Recibo generado y entregado	Personas naturales, jurídicas y entidades estatales

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN PARA LA INTERNACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-152
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 27/06/2023
		<b>PÁGINA:</b> 5 de 7

8  Realizar el pago del impuesto.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de Apoyo de Subsecretaría de Rentas	Recibo generado y entregado	El contribuyente se dirige a la entidad financiera autorizada por Gobernación de Nariño, Banco de Occidente, Efecty, PSE, Banco AV Villas, Copidrogas, Baloto, 4/72, para efectuar el pago del impuesto presentando el recibo de pago y número de convenio 10895. La entidad financiera entrega al contribuyente el recibo oficial con su respectivo timbre y sello.	Contribuyente	Recibo pagado con sello del banco autorizado	Gobernación de Nariño Secretaría de hacienda Subsecretaría de rentas Entidades bancarias autorizadas Municipio de residencia del contribuyente

9  ¿El contribuyente realiza el pago?  
 SI (Continuar con actividad 11)  
 NO (Continuar con actividad 10)

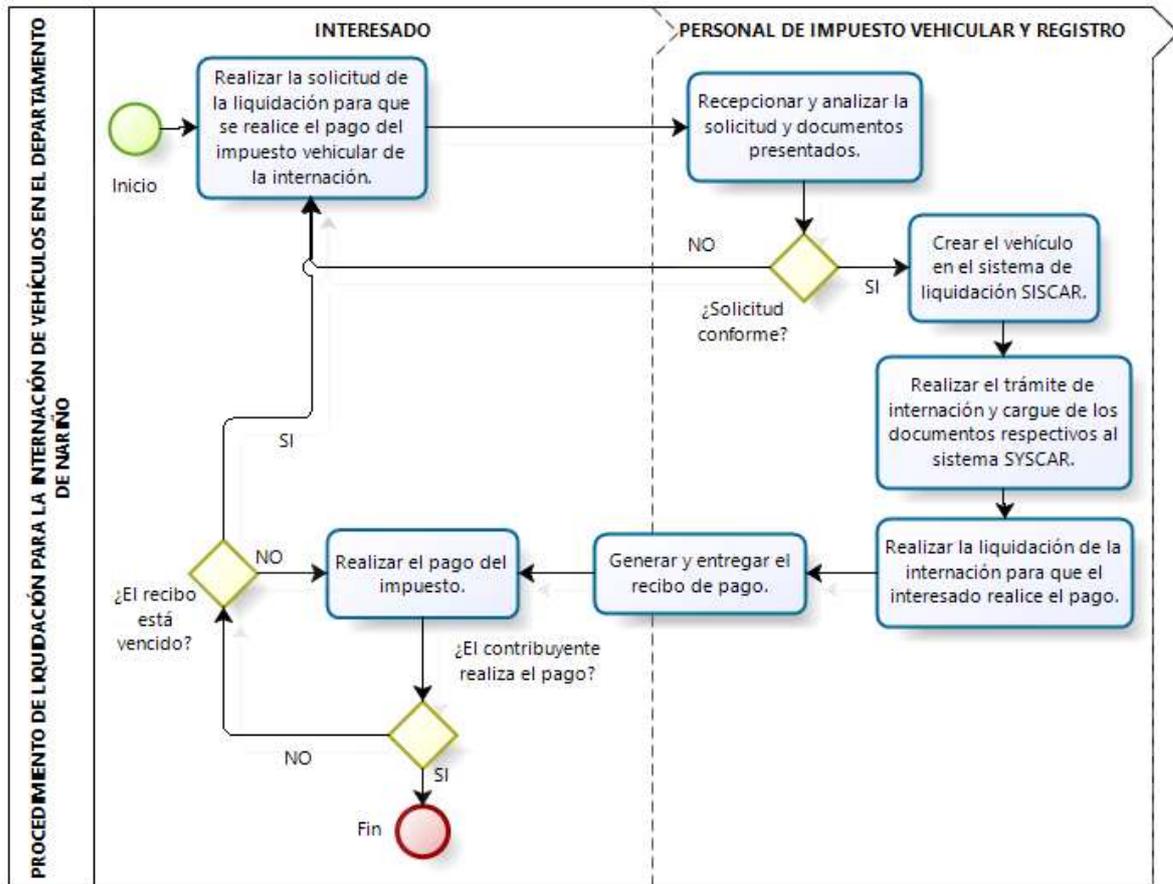
10  ¿El recibo está vencido?  
 SI (Continuar con actividad 1)  
 NO (Continuar con actividad 8)

11  Fin

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN PARA LA INTERNACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO</b></p>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-152
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 27/06/2023
		<b>PÁGINA:</b> 6 de 7

**6. DIAGRAMA DE FLUJO**



<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN PARA LA INTERNACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-152
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 27/06/2023
		<b>PÁGINA:</b> 7 de 7

**7. Documentos y registros relacionados.**

N/A

**8. Anexos**

N/A

**9. Control de cambios.**

Versión	Fecha de versión	Descripción del cambio	Responsable
01	27/06/2023	Creación del Documento	Jose Melduvio Delgado

**10. Responsable.**

El responsable de este documento es el **Subsecretaria de Rentas**, quien debe verificar, y si es requerido actualizarlo, cuando sea necesario.

**11. Revisión, validación y aprobación.**

Revisión:	Aprobación:	Verificación:
Nombre: Diana Alexandra Zambrano Zambrano	Nombre: Viviana Solarte Solarte	Nombre: Nixon Ortega Bravo
Cargo: Subsecretaria de Rentas	Cargo: Secretaria de Hacienda	Cargo: Profesional Universitario 219 grado 04

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARIA DE HACIENDA
--	--